



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DE CHILE

B11/Ref.:2848/06
TTA/JSS/GOJ/goj

13.12.2006-009564

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de **BIOTOSCANA FARMA S.A.**, por la que solicita renovación de registro sanitario, para los productos farmacéuticos que en la parte resolutive se señalan; y

CONSIDERANDO: La necesidad de establecer la correcta denominación del producto farmacéutico, registrado bajo el N° F-9906/01;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; el Art. 12° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37° letra b) y 39° letra b) del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y las facultades delegadas por Resolución N° 110 de fecha 26 de Enero de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RENEVASE, a nombre de **BIOTOSCANA FARMA S.A.**, el registro sanitario de los productos farmacéuticos que a continuación se indican, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada para cada producto:

Nombre del Producto	N° Registro Anterior	N° Registro Renovado	Fecha de Renovación
URSOFALK CÁPSULAS 250 mg	F-9445/01	F-9445/06	08/07/2006
SALOFALK COMPRIMIDOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO 500 mg	F-9446/01	F-9446/06	16/11/2006
SALOFALK COMPRIMIDOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO 250 mg	F-9447/01	F-9447/06	13/11/2006
BUDENOFALK CÁPSULAS CON MICROGRÁNULOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO 3 mg	F-9906/01	F-9906/06	19/12/2006
SALOFALK SUPOSITORIOS 500 mg	F-9448/01	F-9448/06	19/12/2006
SALOFALK ENEMA 4 g	F-9466/01	F-9466/06	19/12/2006

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del año en el N° de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
3. El N° de Registro anterior, podrá ser usado en la rotulación de los productos, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. Q.F. JULIO MALDONADO CID
JEFE(S) DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Archivo
- CISP
- U. de Procesos
- UCIREN



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DE CHILE

B11/Ref.:2848/06
TTA/JSS/GOJ/goj

13.12.2006-009564

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de **BIOTOSCANA FARMA S.A.**, por la que solicita renovación de registro sanitario, para los productos farmacéuticos que en la parte resolutive se señalan; y

CONSIDERANDO: La necesidad de establecer la correcta denominación del producto farmacéutico, registrado bajo el N° F-9906/01;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; el Art. 12° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37° letra b) y 39° letra b) del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y las facultades delegadas por Resolución N° 110 de fecha 26 de Enero de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RENEVASE, a nombre de **BIOTOSCANA FARMA S.A.**, el registro sanitario de los productos farmacéuticos que a continuación se indican, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada para cada producto:

Nombre del Producto	N° Registro Anterior	N° Registro Renovado	Fecha de Renovación
URSOFALK CÁPSULAS 250 mg	F-9445/01	F-9445/06	08/07/2006
SALOFALK COMPRIMIDOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO 500 mg	F-9446/01	F-9446/06	16/11/2006
SALOFALK COMPRIMIDOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO 250 mg	F-9447/01	F-9447/06	03/11/2006
BUDENOFALK CÁPSULAS CON MICROGRÁNULOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO 3 mg	F-9906/01	F-9906/06	19/12/2006
SALOFALK SUPOSITORIOS 500 mg	F-9448/01	F-9448/06	19/12/2006
SALOFALK ENEMA 4 g	F-9466/01	F-9466/06	19/12/2006

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del año en el N° de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
3. El N° de Registro anterior, podrá ser usado en la rotulación de los productos, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. Q.F. JULIO MALDONADO CID
JEFE(S) DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Archivo
- CISP
- U. de Procesos
- UCIREN



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe